

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2021-00484-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: JAVIER VIRINO HERNANDEZ CLEMENTE

El **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. 899.999.284-4, a través apoderado judicial, formuló demanda en ejercicio de la acción ejecutiva **JAVIER VIRINO HERNANDEZ CLEMENTE** identificado con la C.C. No 92.512.208.

Debe indicarse que el inciso 1° del artículo 3 ibídem, consagra que la demanda debe contener los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, preceptiva que se acompasa con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 84 del C.G.P. No obstante, la parte ejecutante enuncia como prueba "*Certificado de tradición*", el cual no fue anexado al libelo genitor, muy a pesar de que el artículo 468 del C.G.P, prevé que a la demanda debe acompañarse del certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un período de diez (10) años si fuere posible, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G.P., la presente demanda será inadmitida y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto, vencidos los cuales si no lo hiciere será rechazada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.: INADMITIR la presente demanda por no cumplir los requisitos formales, según se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO.: En consecuencia, **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez